INFORME MENSUAL 4

INFORME EJECUTIVO DE OBRA

INFORME MENSUAL N° 4

"CONTRATO DE OBRA No. 267 de 2023"

CUYO OBJETO ES: "CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

IMOES S.A.S

MARIA FERNANDA MORENO TRIANA

REPRESENTANTE LEGAL

TUNJA- BOYACÁ, DICIEMBRE 2024.

311 258 6187 gerencia@imoesingenieria.com

Oficina 101, carrera 2ª número 45b-21 Barrio Las Quintas, Tunja-Boyacá.

www.imoesingenieria.com

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS
0	05/12/2024	Remisión Inicial IMOES S.A.S, R/L. María Fernanda Moreno Triana para Revisión y comentarios de Interventoría.

ELABORACIÓN Rodolfo Alberto Buitrago Medina	REVISIÓN María Fernanda Moreno Triana	APROBACIÓN Interventoría
Rodolfo Alberto Buitrago Medina **Director de Obra.**	María Fernanda Moreno Triana **Representante Legal.**	Laura Lizeth Lache Tapias **Interventoría.**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
   2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO. 5
   2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 7
3. GENERALIDADES DEL CONTRATO. 8
   3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO: 8
   3.2. ASPECTOS CONTRACTUALES – ACTAS SUSCRITAS 9
   3.3. ASPECTOS FINANCIEROS 9
   3.4. PERSONAL DEL PROYECTO: 9
   3.4.1. Personal Autorizado por el Cliente 9
   3.4.2. Personal del Contratista. 10
4. ACTIVIDADES. 10
   4.1. ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR. 10
   4.2. CONTROL DE PROGRAMACIÓN. 26
   4.3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LA FECHA. 26
   4.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES. 26
   4.5. COMPONENTE AMBIENTAL – SST - SOCIAL. 26
5. RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA. 26
6. RECOMENDACIONES. 28
7. CONCLUSIONES 28

LISTA DE ANEXOS

1. APROBACIÓN POLIZAS
2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES
3. LICENCIAS DE CONSTRUCCION

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Villa de Leyva es una entidad descentralizada territorialmente, dotada de autonomía fiscal y administrativa, que tiene como función prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las que por virtud de la constitución y la ley le sean asignadas.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

El Municipio de Villa de Leyva a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Físicas y Secretaria de Contratación en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 dio inicio al proceso de contratación y ordenó la apertura del mismo mediante Resolución No. 565 del 09 de noviembre de 2023.

Posteriormente mediante resolución . 603 del 05 de diciembre de 2023, se Adjudicó el Proceso al Proponente **IMOES S.A.S**, representada legalmente por MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA. Y con esto se perfección el Contrato de Obra No. 267 de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**".

El día Veintisiete (27) de diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

El día Veintiocho (28) de diciembre de 2023 se suscribió acta de Suspensión No. 1.

El día veintisiete (27) de enero de 2024 se suscribió el acta de Reinicio No. 1.

El contrato se Reinició el veintisiete (27) de enero de 2024, y teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato correspondía hasta el 31 de diciembre de 2023, se suscribió Prórroga No. 01 al Contrato de Obra No. 267 de 2023, por un plazo total de ciento cincuenta (150) días.

El día cinco (05) de marzo de 2024 se suscribió acta de Suspensión No. 2.

El día cinco (05) de abril de 2024 se suscribió el acta de Reinicio No. 2.

El día veinticinco (25) de mayo de 2024 se suscribió acta de Suspensión No. 3.

El día veinticuatro (24) de julio de 2024 se suscribió acta de ampliación No. 1 a suspensión No. 3

El día veinticuatro (24) de octubre de 2024 se suscribió acta de ampliación No. 2 a suspensión No. 3

El día seis (06) de noviembre de 2024 se suscribió el acta de Reinicio No. 3.

El día cinco (5) de diciembre de 2024 se suscribió acta de Suspensión No. 4.

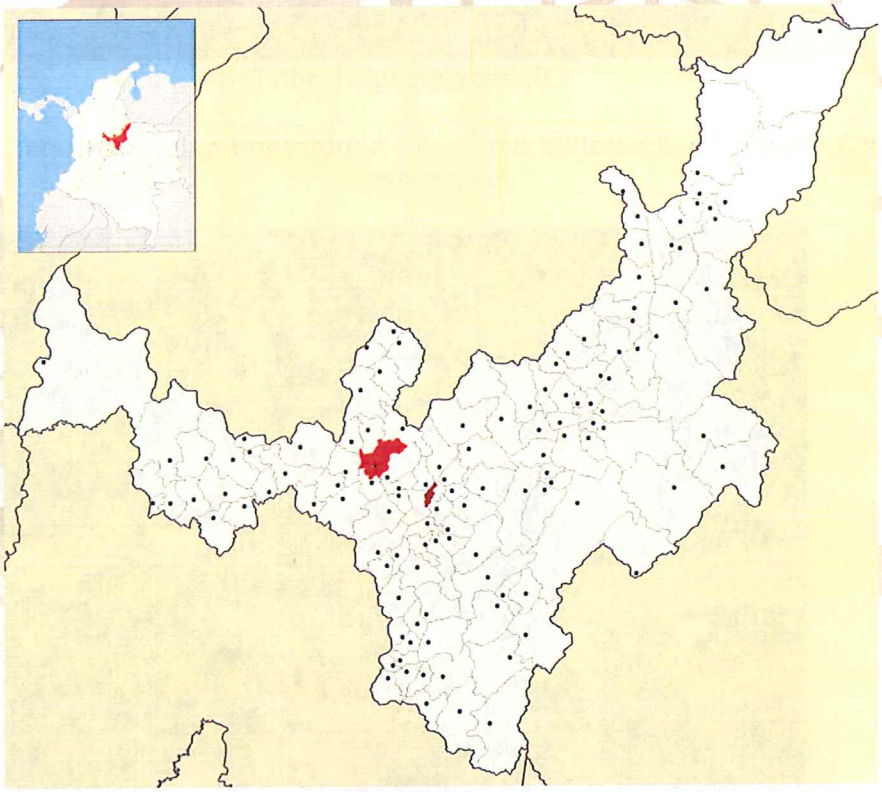
Por lo anteriormente expuesto, se presenta informe Mensual No.4 correspondiente al período de ejecución del (06) de noviembre al (05) de diciembre de 2024.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El municipio de Villa de Leyva es un municipio colombiano, ubicado en la provincia de Ricaurte, del Departamento de Boyacá. El territorio del municipio se halla sobre el altiplano cundiboyacense y dista 37 km de Tunja, la capital del departamento. Cuenta con un área total de 121 km² y su temperatura media oscila entre 15 y 20 °C. Las precipitaciones son abundantes y regulares. A su vez, la altitud media del municipio es de 2000 y 3200 m.s.n.m. (ver Figura 1). Mapa de localización, Figura 2 Localización, Figura 3. Localización Proyecto).

Figura 1. Localización del Municipio dentro del Departamento



Fuente: Propia

Figura 2. Panorámica satelital del sector a intervenir salón comunal sector cañuelas.



Fuente: Google Earth Pro

Figura 3. Panorámica satelital del sector a intervenir salón comunal sector Santander.



Fuente: Google Earth Pro

Coordenadas del proyecto:

UBICACIÓN	LONGITUD	LATITUD
SALON COMUNAL CAÑUELAS	73°34'10.95"	5°38'7.24"
SALON COMUNAL SANTANDER	73°31'47.78"	5°38'4.11"

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Con el presente contrato se realizará la construcción de salones comunales en el municipio de villa de Leyva, departamento de Boyacá, dicho proyecto se desarrollara con estricta adhesión a las normativas de construcción como la NSR-10 y la norma técnica Colombiana, se realizara bajo la modalidad llave en mano, se llevara a cabo en 2 fases principales, la fase I contempla estudios y diseños de los salones comunales a intervenir, en esta fase se realizara levantamiento topográfico, estudio de suelos, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, diseños sanitarios, diseños eléctricos y posteriormente a la aprobación de la fase I, se inicia la fase 2 la cual se encarga de la ejecución de la obra, donde se plasmaran todo lo que se realizó en la fase I; dicho proyecto beneficiara a la comunidad creando un espacio físico para reuniones, eventos comunitarios y actividades sociales, para tener un sitio apropiado para llevar a cabo reuniones de diversos tipos, tales como: asambleas comunitarias, sesiones educativas o encuentros para debatir temas relevantes, de la misma manera incentivar las actividades culturales y hacer tener un crecimiento en el enriquecimiento cultural y la promoción del sentido de identidad de la comunidad, y así poder realizar celebraciones de festivales, talleres, presentaciones artísticas y otras manifestaciones culturales.

Las obras programadas se efectuarán en cumplimiento a los lineamientos técnicos definidos por la Entidad Contratante Alcaldía Municipal de Villa de Leyva-Boyacá, para tal fin se cuenta con las siguientes fases para la ejecución del proyecto.

- FASE I-ESTUDIOS Y DISEÑOS
- FASE II-EJECUCIÓN DE OBRA

En cumplimiento a la necesidad y los documentos técnicos, se desarrolla el Contrato de Obra No. **267 del 2023** cuyo objeto es el "**CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**", este proyecto tiene como finalidad realizar los estudios y diseños de salones comunales y de la misma manera la ejecución de los mismos.

3. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

Tabla 1. Información General del Contrato.

CONTRATO	No. 267 del 2023
OBJETO CONTRATO:	"CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($591.458.422,16)
PORCENTAJE DEL ANTICIPO:	0 %
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA N°. 1	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA DE REINICIO No.1	27 DE ENERO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	05 DE MARZO DE 2024
FECHA DE REINICIO No.2	05 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	25 DE MAYO DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSPENSIÓN N° 3	24 DE JULIO DE 2024
FECHA ACTA DE AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	24 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N° 3	6 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	05 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIT: 891.801.268-7
% DE AVANCE DEL PROYECTO	3.42 %
VALOR EJECUTADO A LA FECHA:	$ 20.219.290,00

CONTRATISTA:	IMOES S.A.S NIT: 900.518.247-1 R/L: MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
INTERVENTOR:	LAINSCO INGENIERIA S.A.S NIT N. 900.602.469-9 R/L. ING. CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS

3.2. ASPECTOS CONTRACTUALES – ACTAS SUSCRITAS

- Acta de Inicio con fecha del 27 de diciembre del 2023.
- Acta de Suspensión N°1 del 28 de diciembre del 2023.
- Acta de Reinicio N°1 del 27 de enero del 2024.
- Acta de Suspensión N°2 del 05 de marzo de 2024.
- Acta de Reinicio N°2 del 05 de abril de 2024.
- Acta de Suspensión N°3 del 25 de mayo de 2024.
- Acta de Ampliación N° 1 a la suspensión N° 3 del 24 de julio de 2024
- Acta de Ampliación N° 2 a la suspensión N° 3 del 24 de octubre de 2024
- Acta de Reinicio N°3 del 06 de noviembre de 2024.
- Acta de Suspensión N°4 del 05 de diciembre de 2024.

3.3. ASPECTOS FINANCIEROS

- El contrato 267 de 2023, No conto con anticipo para su ejecución.

Tabla 2. Aspectos Financieros del Contrato

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DURANTE EL PERIODO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
$ 591.458.422,16	$ 20.219.290,00	$ 571.239.132,16

3.4. PERSONAL DEL PROYECTO:

Durante el período del presente informe, cada una de las entidades contó con un equipo de personas que se relaciona a continuación:

3.4.1. Personal Autorizado por el Cliente

Personal de la Alcaldía de Villa de Leyva.
(Supervisión de los contratos)

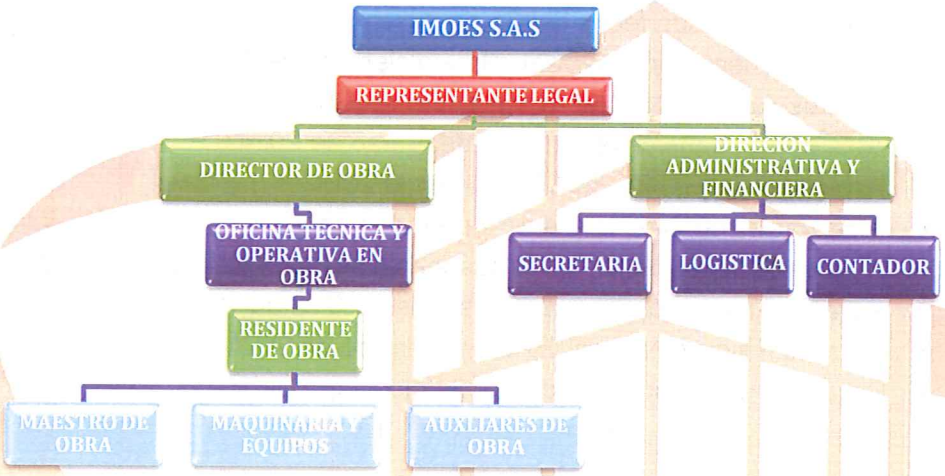
CARGO	NOMBRE
Supervisor Contrato de Obra	Nelson Alberto Carvajal Reina

Personal de Interventoría
(Interventoría del Contrato de Obra)

CARGO	NOMBRE
Interventoría de la obra	Ing. Carola Cristina Corredor Tapias

3.4.2. Personal del Contratista.

ORGANIGRAMA DE OBRA



Personal de contrato de obra 267 de 20023.

Tabla 3. Personal Contratista de Obra

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO
1	RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA	1.049.614.172	DIRECTOR DE OBRA
2	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA	1.049.609.995	RESIDENTE DE OBRA

4. ACTIVIDADES.

4.1. ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA A EJECUTAR.

Tabla 4. Actividades y Cantidades de Obra a ejecutar Según Contrato inicial

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INC FID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
A	CONSTATACION DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO.						
	CONSTATACION DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO DE DOS SALONES COMUNALES TIPO Y TRÁMITES PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS	UN	2.00	$ 500,000.00	1,000,000.00	2.00	1,000,000.00
SUB TOTAL VALOR CONSTATACION DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PRYECTO					$ 1,000,000.00		$ 1,000,000.00
IVA 19%					$ 190,000.00		$ 190,000.00
VALOR TOTAL CONSTATACION DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DEL PROYECTO					$ 1,190,000.00		$ 1,190,000.00
B	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SALONES COMUNALES TIPO.						
1.1	Levantamiento topografico, cartera y memoria descriptiva para dos (2) lotes.	UND.	2.00	$ 1,100,000.00	2,200,000.00	2.00	2,200,000.00
1.2	Estudios de suelos y geotecnia para diseño de cimentaciones y otros , para dos salones comunales	UND.	2.00	$ 1,800,000.00	3,600,000.00	2.00	3,600,000.00
1.3	Diseño arquitectonico de salon comunal tipo (149 M2) para dos salones comunales.	M2	298.00	$ 7,500.00	2,235,000.00	298.00	2,235,000.00
1.4	Diseños estructurales (149 M2) para salon comunal tipo, para dos salones comunales	M2	298.00	$ 10,000.00	2,980,000.00	298.00	2,980,000.00
1.5	Diseños electricos (149 M2) para salon comunal tipo para dos salones comunales.	M2	298.00	$ 6,000.00	1,788,000.00	298.00	1,788,000.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CONDICIONES ORIGINALES CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA CANTIDAD	VALOR
1.6	Diseños Hidrosanitarios(149 M2) para salon comunal tipo para dos salones comunales.	M2	298.00	$ 6,000.00	1,788,000.00	298.00	1,788,000.00
1.7	Presupuesto, programacion, cantidades de obra y especificaciones de construccion para dos salones comunales	UN	2.00	$ 700,000.00	1,400,000.00	2.00	1,400,000.00
SUB TOTAL VALOR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SALONES COMUNALES TIPO					$ 15,991,000.00		$ 15,991,000.00
IVA 19%					$ 3,038,290.00		$ 3,038,290.00
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SALONES COMUNALES TIPO					$ 19,029,290.00		$ 19,029,290.00
C	CONSTRUCCION SALONES COMUNALES						
1	PRELIMINARES						
1.1	Localizacion y replanteo de obra arquitectonica	M2	149.00	$ 6,371.00	949,279.00	334.44	2,130,717.24
1.2	Excavacion de cortes, canales y prestamos en material comun a maquina, incluye cargue y acarreo libre de 5KM	M3	44.20	$ 19,792.00	874,806.00	364.43	7,212,798.56
1.3	Demolicion de edificacion infraestructura existente hasta un piso de altura	M2	130.00	$ 45,795.00	5,953,350.00		
2	CIMENTACIÓN						
2.1	Excavacion manual en material comun (incluye retiro)	M3	29.30	$ 51,943.00	1,521,930.00	168.71	8,763,067.04
2.2	Concreto ciclopeo 14 MPA (2000 PSI) relacion 60C/40P	M3	3.00	$ 472,207.00	1,416,621.00	6.99	3,300,726.93

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
2.3	Concreto de zapatas 21 MPA- 3000PSI	M3	5.20	$ 857,158.00	4,457,222.00	7.99	6,844,406.63
2.4	Concreto de viga de amarre 21.1 MPA	M3	11.02	$ 851,417.00	9,382,615.00	11.34	9,652,344.25
2.5	Suministro y figurada de acero 60000 PSI 420 Mpa	KG	1,392.00	$ 7,002.00	9,746,784.00	1,773.22	12,416,098.76
2.6	Cajas de inspeccion de 80*80 cn ladrillo	UN	3.00	$ 480,785.00	1,442,355.00	0.00	-
2.7	Suministro e instalacion de tuberia de alcantarillado PVC D=4"	ML	30.00	$ 29,162.00	874,860.00	42.40	1,236,468.80
3	ESTRUCTURAS						
3.1	Columnas en concreto 21 MPA(3000 PSI), altura mayor a 3 metros-formaleta madera	M3	3.77	$ 1,270,282.00	4,788,963.00	6.41	8,142,507.62
3.2	Viga de amarre sobre muro 21 MPA-(3000PSI)	M3	4.42	$ 1,070,182.00	4,730,204.00	9.29	9,941,990.78
3.3	Suministro y figurada de acero 60000 PSI 420 Mpa	KG	1,097.97	$ 7,002.00	7,687,986.00	4,346.60	30,434,870.23
3.4	Placa maciza 21 MPA-(3000 PSI) E= 0.10MTS	M2	2.25	$ 285,260.00	641,835.00	4.48	1,277,964.80
4	MAMPOSTERIA Y PAÑETES						
4.1	Muro en bloque No. 5 E= 0.12 MTS	M2	264.00	$ 51,834.00	13,684,176.00	136.25	7,062,382.50
4.2	Alfagia ladrillo prensado tipo maguncia	ML	16.00	$ 47,506.00	760,096.00	0.00	-
4.3	Mesones en concreto A=0.60 mts. 17.5 MPA-(2500PSI)INC. REFUERZO	M2	6.70	$ 180,411.00	1,208,754.00	1.62	292,265.82

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
4.4	Filos y dilataciones en pañetes	ML	200.00	$ 9,852.00	1,970,400.00	446.01	4,394,090.52
4.5	Pañete liso muros 1:4	M2	170.00	$ 25,187.00	4,281,790.00	125.19	3,153,223.50
5	INSTALACAIONES HIDRAULICAS, ELECTRICAS Y SANITARIAS.						
5.1.	Suministro e instalacion de acometida 2" X 1/2" incluye tuberia PF + UAD 1/2", registro de corte, collar derivacion y accesorios complementarios para su conexión	UN	1.00	$ 120,308.00	120,308.00	1.00	120,308.00
5.2	Suministro e instalacion de red suministro tuberia PVC-P 1/2" RDE 9	ML	30.00	$ 12,850.00	385,500.00	2.95	37,907.50
5.3	Punto agua fria PVC-P 1/2" Paral de techo	UN	5.00	$ 113,974.00	569,870.00	5.00	569,870.00
5.4	Suministro e instalacion de tanque elevado PVC 1000 LTS incluye accesorios	UN	1.00	$ 574,527.00	574,527.00	0.00	-
5.5	Suministro e instalacion de bajantes de agua lluvia PVC3	ML	30.00	$ 47,314.00	1,419,420.00	0.00	-
5.6	Suministro e instalacion cortina roscado RED-WHITE 1/2"	UN	3.00	$ 46,565.00	139,695.00	3.00	139,695.00
5.7	Punto de desagues PVC 3" Y 4"	UN	7.00	$ 112,957.00	790,699.00	2.00	225,914.00
5.8	Acometida aerea 10ML PVC	UN	1.00	$ 313,207.00	313,207.00	0.00	-
5.9	Salida de lampara toma PVC completa	UN	28.00	$ 172,645.00	4,834,060.00	0.00	-
5.10	Tierra tablero general (varilla cooper well)	UN	1.00	$ 543,372.00	543,372.00	1.00	543,372.00

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
5.11	suministro e instalacion panel led sobreponer 60*60 48W	UN	18.00	$ 97,637.00	1,757,466.00	0.00	-
5.12	Suministro e instalacion de tablero parcial 12 circuitos	UN	1.00	$ 359,610.00	359,610.00	1.00	359,610.00
6	PINTURA Y ENCHAPES						
6.1	Esmalte lamina llena tres manos	M2	23.00	$ 16,684.00	383,732.00	39.12	652,678.08
6.2	Esmalte lamina lineal tres manos	ML	260.00	$ 7,359.00	1,913,340.00	17.90	131,726.10
6.3	Pintura fachada en vinilo para exteriores	M2	100.00	$ 17,576.00	1,757,600.00	84.53	1,485,620.19
6.4	Suministro e instalacion de piso SOSCO o similar 4*4*3	UN	3.00	$ 25,750.00	77,250.00	4.00	103,000.00
6.5	Remate bocel aluminio "WINGS"	ML	30.00	$ 11,374.00	341,220.00	14.00	159,236.00
6.6	Suministro e instalacion de enchape porcelana OLIMPIA o similar 20*20	M2	49.00	$ 76,346.00	3,740,954.00	36.80	2,809,151.07
6.7	Suministro e instalacion de incrustaciones 3 piezas en porcelana color blanco.	Jgo	2.00	$ 78,188.00	156,376.00	2.00	156,376.00
7	PISOS						
7.1	Base en material de afirmado compactado	M3	72.00	$ 73,747.00	5,309,784.00	109.48	8,073,821.56
7.2	Placa base en concreto E: 0.10 2500PSI	M2	149.00	$ 82,398.00	12,277,302.00	148.72	12,254,230.56
7.3	Refuerzos malla electrosoldada H-257	Kg	165.80	$ 7,936.00	1,315,789.00	398.57	3,163,048.35

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIÓN ACTUALIZADA	
		UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
7.4	Suministro e instalacion de tableta pescadero o tipo cucuta 0.3*0.3*0.017mtr	M2	310.00	$ 89,421.00	27,720,510.00	128.79	11,516,530.59
7.5	Suministro e instalacion de guardaescobas baldosin	ML	34.50	$ 59,446.00	2,050,887.00	71.55	4,253,361.30
8	CUBIERTA						
8.1	Suministro e instalacion perfileria metalica para estructuras de cuierta, dimensiones y calibre según diseño	KG	1,500.00	$ 17,135.00	25,702,500.00	5,441.48	93,239,759.80
8.2	Suministro e instalacion teja fibrocemento numero 6	M2	200.00	$ 58,231.00	11,646,200.00	184.44	10,740,125.64
8.3	suministro e instalacion teja de barro sobre etenrnit	M2	200.00	$ 87,933.00	17,586,600.00	184.44	16,218,001.99
9	CARPINTERIA METALICA Y APARATOS						
9.1	Suministro e instalacion ventamina lamina CAL. 18 con vidrio incluye anticorrosivo	M2	40.30	$ 238,795.00	9,623,439.00	39.12	9,341,660.40
9.2	Suministro e instalacion puerta lamina CAL 18 incluye anticorrosivo	M2	11.30	$ 211,628.00	2,391,396.00	4.34	918,465.52
9.3	Suministro e instalacion marco lamina CAL 18 incluye anticorrosivo	UN	2.00	$ 128,653.00	257,306.00	3.00	385,959.00
9.4	Suministro e instalacio reja bancaria incluye anticorrosivo	M2	32.00	$ 126,759.00	4,056,288.00	0.00	-
9.5	Vidrio 5mm	M2	0.00	$ 63,964.00	-	0.00	-
9.6	Cerradura entrada doble cilindro	UN	2.00	$ 136,131.00	272,262.00	0.00	-

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES UN	CANTIDAD	VR UNIT INC FID	V.TOTAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA CANTIDAD	VALOR
9.7	Division para baños en aluminio y acrilico 0.05mm.	M2	5.00	$ 240,729.00	1,203,645.00	0.00	-
9.8	Suministro e instalacion sanitario avanti plus blanco, lavamanos con pedestal, sanitario, griferia y incrustaciones	UN	2.00	$ 592,964.00	1,185,928.00	2.00	1,185,928.00
10	**OBRAS EXTERIORES**						
10.1	Localizacion y replenteo obra arquitectonica	M2	48.00	$ 6,371.00	305,808.00	114.80	731,390.80
10.2	Excavacion manual en material comun (incluye acarreo)	M3	30.00	$ 51,943.00	1,558,290.00	0.00	-
10.3	Placa base en concreto E:0.10 2500 PSI	M2	20.00	$ 82,398.00	1,647,960.00	114.80	9,459,290.40
10.4	Refuerzo malla electrosoldad H:257	KG	60.00	$ 7,936.00	476,160.00	325.42	2,582,503.92
11	**OBRAS COMPLEMENTARIAS.**						
11.1	Localizacion y replenteo obra arquitectonica	M2	0.00	$ 6,371.00	-	0.00	-
11.2	Excavacion manual en material comun (incluye acarreo)	M3	0.00	$ 51,943.00	-	0.00	-
11.3	Solado concreto espesor E:0.07MTS 14MPA (2000PSI)	M2	0.00	$ 44,574.00	-	0.00	-
11.4	Concreto viga de amarre 21.1 MPA, seccion rectangular	M3	0.00	$ 829,581.00	-	0.00	-
11.5	Columnas en concreto 21 MPA-(3000 PSI) altura menor a tres metros	M3	0.00	$ 1,198,077.00	-	0.00	-
11.6	Suministro y figurada de acero 60000 PSI 420 Mpa	KG	0.00	$ 7,002.00	-	0.00	-

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
11.7	Muro tolete comun E=0.12m (contrapasos graderias)	M2	0.00	$ 80,547.00	-	0.00	-
11.8	Pañete liso muros1:4	M2	0.00	$ 25,187.00	-	0.00	-
11.9	Losa maciza cimiento concrero 21 MPA-3000 PSI H=10cm(placa graderias)	M2	0.00	$ 101,450.00	-	0.00	-
11.10	Base en material de afirmado compactado	M3	0.00	$ 73,747.00	-	0.00	-
11.12	Refuerzo malla electrosoldad H:257	KG	0.00	$ 7,936.00	-	0.00	-
11.13	Suministro e instalacion perfileria metalica para estructuras de cubierta, dimensiones y calibre según diseño	KG	0.00	$ 17,135.00	-	0.00	-
11.14	Suministro e instalacion de teja termoacustica tipo trapezoidal a 360	M2	0.00	$ 58,231.00	-	0.00	-
12	ITEMS NO PREVISTOS						
12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4"	ML	0.00	$ 57,681.72	-	5.50	317,249.45
12.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=2"	ML	0.00	$ 31,779.11	-	27.05	859,624.95
12.03	REVENTILACION PVC 2"	ML	0.00	$ 31,079.07	-	13.57	421,742.92
12.04	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2"	UND.	0.00	$ 5,831.34	-	39.00	227,422.38

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
12.05	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	UND.	0.00	$ 14,951.64	-	2.00	29,903.29
12.06	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=2"	UND.	0.00	$ 12,291.99	-	15.00	184,379.90
12.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 180 2``	UND.	0.00	$ 39,519.42	-	4.00	158,077.67
12.08	PUNTO DE DESAGUES D=2"	UND.	0.00	$ 65,453.41	-	3.00	196,360.23
12.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND.	0.00	$ 446,788.97	-	2.00	893,577.93
12.10	POZO - SISTEMA SÉPTICO DIMENSIONES INTERNAS 3.00 X 1,50 H= 2.00m SEGÚN DISEÑO HIDROSANITARIO	UND.	0.00	$ 14,378,266.44	-	1.00	14,378,266.44
12.11	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	UND.	0.00	$ 324,048.18	-	1.00	324,048.18
12.12	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	M2	0.00	$ 84,575.12	-	52.80	4,465,397.00
12.13	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	0.00	$ 10,823.25	-	81.35	880,444.57
12.14	ESTUCO MUROS	M2	0.00	$ 10,663.04	-	216.18	2,305,167.77
12.15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0.00	$ 32,319.55	-	0.00	-
12.16	SUMINSITRO E INSTALACION PUERTA ANTIPANICO SENCILLA DE 150X220 MM	UND.	0.00	$ 3,035,965.94	-	1.00	3,035,965.94

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA CANTIDAD	VALOR
12.17	SUMINSITRO E INSTALACION PUERTA ANTIPANICO DOBLE DE 300X220 MM	UND.	0.00	$ 4,415,777.85	-	1.00	4,415,777.85
12.18	SUMINSITRO E INSTALACION PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE ACCESORIOS, CERRADURA Y MANIJA DE 310X220 MM	UND.	0.00	$ 6,542,427.81	-	1.00	6,542,427.81
12.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ACCESOS EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE CERRADURAS DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO, ACCESORIOS Y MANIJA DE 200X220 MM	UND.	0.00	$ 5,687,754.90	-	1.00	5,687,754.90
12.20	CERRADURA BAÑO	UND	0.00	$ 65,413.12	-	2.00	130,826.24
12.21	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	0.00	$ 36,357.20	-	41.82	1,520,548.79
12.22	SOBRECIMIENTO TOLETE COMUN E=0.12 mts.INCLUYE PAÑETE IMP.	ML	0.00	$ 79,099.35	-	70.90	5,608,143.60
12.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1" RDE 21 E.L	ML	0.00	$ 17,061.48	-	31.35	534,877.45
12.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	ML	0.00	$ 17,551.20	-	8.85	155,328.13
12.25	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1"	UND.	0.00	$ 161,297.09	-	2.00	322,594.19
12.26	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 3/4"	UND.	0.00	$ 132,557.54	-	2.00	265,115.09

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIÓN ACTUALIZADA	
		UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
12.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE RED-WHITE 1"	UND.	0.00	$ 147,601.03	-	3.00	442,803.09
12.28	SUMINISTRO E INSTALACION UNION UNIVERSAL RED-WHITE 1" SCH40	UND.	0.00	$ 38,800.01	-	2.00	77,600.02
12.29	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PRESION PVC D=1"	UND.	0.00	$ 4,798.64	-	16.00	76,778.18
12.30	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1"	UND.	0.00	$ 5,019.78	-	13.00	65,257.10
12.31	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=3/4"	UND.	0.00	$ 3,944.10	-	2.00	7,888.21
12.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL SUBTERRANEA EN TUBO IMC, MONOFASICO, BIFASICO O TRIFASICO, NO INCLUYE CABLE	UND	0.00	$ 409,991.82	-	1.00	409,991.82
12.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1"	ML	0.00	$ 26,813.56	-	26.00	697,152.56
12.34	APERTURA DE ZANJA BT DE 0,5 X 0,7 M., SEÑALIZACIÓN, TAPADO, COMPACTACIÓN Y RESTITUCIÓN DE PISO	ML	0.00	$ 43,754.22	-	20.00	875,084.40
12.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR ELECTRICO ELECTRONICO MONOFASICO 5 A 100 AMP	UND	0.00	$ 333,172.20	-	1.00	333,172.20
12.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PARA CONTADOR ELECTRICO MONOFASICO	UND	0.00	$ 202,044.41	-	1.00	202,044.41
12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE PARA ACOMETIDA PRINCIPAL MONOFASICA 1X8 +8 EN COBRE	ML	0.00	$ 19,822.85	-	25.00	495,571.25

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
12.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE THHN 8 AWG	ML	0.00	$ 7,880.40	-	45.00	354,618.00
12.39	SALIDA TOMA DOBLE CABLE 12 AWG HFFR-LS PVC 1/2 COMPLETA	UND	0.00	$ 167,018.37	-	14.00	2,338,257.18
12.40	SALIDA TOMA GFCI CABLE12 AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	UND	0.00	$ 212,617.37	-	3.00	637,852.11
12.41	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12 AWG THHN EMT 1/2".	UND	0.00	$ 195,790.70	-	27.00	5,286,348.81
12.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL TIPO LED 120X30 DE 40 W	UND	0.00	$ 127,756.02	-	9.00	1,149,804.18
12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED SOBREPONER DE 12 W	UND	0.00	$ 32,435.02	-	2.00	64,870.04
12.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA LED HERMETICA 2X18W	UND	0.00	$ 129,398.61	-	4.00	517,594.44
12.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED APLIQUE TIPO FAROL	UND	0.00	$ 84,088.02	-	8.00	672,704.16
12.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA DE EMERGENCIA	UND	0.00	$ 91,609.02	-	4.00	366,436.08
12.47	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CABLE 12 AWG THHN LS COBRE PVC 1/2".INCLUYE INTERRUPTOR	UND	0.00	$ 93,305.37	-	5.00	466,526.87
12.48	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12 AWG THHN COBRE PVC 1/2".INCLUYE INTERRUPTOR	UND	0.00	$ 92,009.26	-	2.00	184,018.52
12.49	VIDRIO LAMINADO 5MM	M2	0.00	$ 248,665.76	-	20.48	5,092,674.69

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
12.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANES DE MADERA INMUNIZADA	UND	0.00	$ 190,536.23	-	88.00	16,767,188.59
12.51	CIELO RASO EN SUPERBOARD 8MM	M2	0.00	$ 94,643.83	-	31.08	2,941,530.21
12.52	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	UND	0.00	$ 136,557.68	-	6.62	904,558.05
12.53	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 1 POCETA EN ACERO INOXIDABLE DE 62 X 48 CM INCLUYE GRIFERIA	UND	0.00	$ 294,969.63	-	1.00	294,969.63
12.54	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-km	0.00	$ 2,312.50	-	3,420.56	7,910,045.00
12.55	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	KG	0.00	$ 3,504.92	-	5,441.48	19,071,957.52
12.56	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA CINTA EN CONCRETO SOBRE MURO	ML	0.00	$ 290,745.17	-	5.00	1,453,725.84
12.57	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	ML	0.00	$ 50,798.31	-	97.40	4,947,755.10
12.58	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D 3"	ML	0.00	$ 32,653.14	-	6.00	195,918.85
12.59	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=3"	UND	0.00	$ 10,069.14	-	4.00	40,276.57
12.60	TRAMPA DE GRASAS EN LADRILLO TOLETE, INCLUYE PAÑETE IMPERMEABILIZADO DE 80 X 80 X 80 cm	UND	0.00	$ 568,635.76	-	1.00	568,635.76

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR UNIT INC FID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
12.61	RELLENO GRAVILLA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0.00	$ 144,973.68	-	15.76	2,284,785.17
12.62	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	ML	0.00	$ 30,621.11	-	54.00	1,653,539.83
12.63	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=2"	UND	0.00	$ 8,551.65	-	4.00	34,206.61
12.64	ALISTADO PISO E= 4 CM - 1:5	M2	0.00	$ 31,743.83	-	148.72	4,720,942.55
VALOR COSTOS DIRECTOS SALONES COMUNALES					$ 223,140,286.00		**$ 446,280,572.00**
CANTIDAD DE SALONES COMUNALES A CONSTRUIR					2.00		1.00
VALOR COSTOS DIRECTOS SALONES COMUNALES					$ 446,280,572.00		**$ 446,280,572.00**
ADMINISTRACIÓN = 20%					$ 89,256,114.40		$ 89,256,114.40
IMPREVISTOS = 5%					$ 22,314,028.60		$ 22,314,028.60
UTILIDAD = 3%					$ 13,388,417.16		$ 13,388,417.16
VALOR TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 2 SALONES + A.I.U.					**$ 571,239,132.16**		**$ 571,239,132.16**
VALOR TOTAL CONSTATACION DE LAS CONDICIONES QUE GARANTIZAN LA EJECUTABILIDAD DE LA OBRA					$ 1,190,000.00		$ 1,190,000.00

	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIÓN ACTUALIZADA	
		UN	CANTIDAD	VR UNIT INCFID	V.TOTAL	CANTIDAD	VALOR
VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SALONES COMUNALES TIPO					$ 19,029,290.00		$ 19,029,290.00
VALOR TOTAL					591,458,422.16		591,458,422.16

Tabla 5. Avance Acumulado a la fecha de corte en %.

FECHA DE CORTE	% EJECUTADO ACUMULADO
05/12/2024	3.42 %

Tabla 6. Avance Acumulado a la fecha de corte en $.

FECHA DE CORTE	$ EJECUTADO ACUMULADO
05/12/2024	$ 20.219.290,00

4.3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS A LA FECHA.

Una vez dada la aprobación por parte de la supervisión en lo que compete los diseños arquitectónicos y estructurales, hidráulicos, sanitarios y eléctricos en este periodo de ejecución se realizó el modificatorio 1 y programación de obra dando por terminada la fase I del proyecto, de la misma manera fueron expedidas las licencias de construcción correspondientes para el inicio de la etapa de construcción, mediante la resolución No. 290 de fecha ejecutoria 13 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DE LA VEREDA CAÑUELA - ZONA RURAL C - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA", y mediante la resolución No. 291 de fecha ejecutoria 8 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DEL BARRIO SANTANDER-ZONA URBANA - CARRERA 13 No. 6A-22 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

4.4. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato no se realizaron solicitudes de multas y sanciones para el Contratista.

4.5. COMPONENTE AMBIENTAL – SST - SOCIAL.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto no contempla actividades de PMA, PAGA, PGIO, SOCIAL o similares, no se realiza formulación ni seguimiento a los mismos.

5. RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA.

A continuación, se resumen las pólizas actualizadas, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Municipio de Villa de Leyva en la Plataforma Secop II. **Ver Anexo No. 1.**

Tabla 6. Relación Pólizas Vigentes Contrato de Obra

PÓLIZA	AMPAROS	VIGENCIA DEL AMPARO		MONTO DEL AMPARO	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA		
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL No 39-44-101157723 Anexo 10	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023	11/01/2026	$ 118.291.684,43	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2023	11/01/2028	$ 59.145.842,22	
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			$ 177.437.526,65	2 años, 0 meses y 0 días
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No 39-40-101041254 Anexo 7	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	27/12/2023	01/02/2025	$ 260.000.000,00	

Nota: Las presentes pólizas fueron actualizadas según acta de reinicio de fecha 06 de noviembre de 2024.

6. RECOMENDACIONES.

- Ninguna.

7. CONCLUSIONES.

- Durante el presente periodo de tiempo se realizó modificatorio 1 y programación de obra dando por terminada la fase I del proyecto, de la misma manera fueron expedidas las licencias de construcción correspondientes para el inicio de la etapa de construcción mediante la resolución No. 290 de fecha ejecutoria 13 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DE LA VEREDA CAÑUELA - ZONA RURAL C - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA", y mediante la resolución No. 291 de fecha ejecutoria 8 de noviembre de 2024 "POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DEL BARRIO SANTANDER-ZONA URBANA - CARRERA 13 No. 6A-22 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

- Se realizó suspensión No. 04 del contrato a partir del 05 de diciembre de 2024, ya que durante el mes de diciembre se desarrollan bastantes actividades y festividades dentro del Municipio de Villa de Leyva, entre las cuales se tiene proyectadas festividades en la vereda cañuelas, por lo que se dificulta la contratación de personal de mano de obra para las actividades requeridas de cimentación, de igual manera se realizan cierres de vías con ocasión al festival de luces y aguinaldos que se desarrollarán en el transcurso del mes de diciembre, por lo cual se dificulta el acceso de personal y maquinaria al sitio de las obras.

- Teniendo en cuenta que el presente proyecto no contempla actividades, PMA, PAGA, PGIO, SOCIAL o similares, no se realiza formulación ni seguimiento a los mismos.

RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA
DIRECTOR DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023

IMOES S.A.S
R.L. MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023

PLANILLAS
SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que IMOES SAS identificado(a) con NI 900518247 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PEDRO PABLO VELANDIA ABRIL identificado(a) con CC 1049643685

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		$1,300,000	12.5%	$162,500
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	16%	$208,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-11	30																		$1,300,000		$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-11	30																		$1,300,000		$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-11	30																		$0	0%	$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-11	30																		$0	0%	$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	0.522%	$6,800
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	4%	$52,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	2%	$26,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	3%	$39,000

Este certificado se expide el día 2025-01-15 a las 04:49.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que IMOES SAS identificado(a) con NI 900518247 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA identificado(a) con CC 1049614172

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		$1,300,000	12.5%	$162,500
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	16%	$208,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-11	30																		$1,300,000		$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-11	30																		$1,300,000		$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-11	30																		$0	0%	$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-11	30																		$0	0%	$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	6.96%	$90,500
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	4%	$52,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	2%	$26,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$1,300,000	3%	$39,000

Este certificado se expide el día 2025-01-15 a las 04:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que IMOES SAS identificado(a) con NI 900518247 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA FERNANDA MORENO TRIANA identificado(a) con CC 1049609995

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																		$2,500,000	12.5%	$312,500
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,500,000	16%	$400,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-11	30																		$2,500,000		$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-11	30																		$2,500,000		$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-11	30																		$0	0%	$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-11	30																		$0	0%	$0
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,500,000	6.96%	$174,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,500,000	4%	$100,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,500,000	2%	$50,000
9478468709	1000000656	E	2024-12-05	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																		$2,500,000	3%	$75,000

Este certificado se expide el día 2025-01-15 a las 04:11.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que IMOES SAS identificado(a) con NI 900518247 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PEDRO PABLO VELANDIA ABRIL identificado(a) con CC 1049643685

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vip	vct	irl	vip			
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	15																	$650,000	12.5%	$81,300
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	15													X				$650,000	12.5%	$81,300
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15																	$650,000	16%	$104,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15													X				$650,000	16%	$104,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	15																	$650,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	15													X				$650,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	15																	$650,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	15													X				$650,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	15																	$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	15													X				$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-12	15																	$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-12	15													X				$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15																	$650,000	0.522%	$3,400
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15													X				$650,000	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15																	$650,000	4%	$26,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15													X				$650,000	4%	$26,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15																	$650,000	2%	$13,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15													X				$650,000	2%	$13,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15																	$650,000	3%	$19,500
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	15													X				$650,000	3%	$19,500

aportes en línea

Certificado de Aportes

Este certificado se expide el día 2025-01-15 a las 04:48.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que IMOES SAS identificado(a) con NI 900518247 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA identificado(a) con CC 1049614172

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	27		X																$1,170,000	12.5%	$146,300
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	27		X																$1,170,000	16%	$187,200
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	27		X																$1,170,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	27		X																$1,170,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	27		X																$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-12	27		X																$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	27		X																$1,170,000	6.96%	$81,500
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	27		X																$1,170,000	4%	$46,800
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	27		X																$1,170,000	2%	$23,400
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	27		X																$1,170,000	3%	$35,100

Este certificado se expide el día 2025-01-15 a las 04:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que IMOES SAS identificado(a) con NI 900518247 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA FERNANDA MORENO TRIANA identificado(a) con CC 1049609995

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-01	30																	$2,500,000	12.5%	$312,500
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	$2,500,000	16%	$400,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2024-12	30																	$2,500,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2024-12	30																	$2,500,000		$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2024-12	30																	$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2024-12	30																	$0	0%	$0
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	$2,500,000	6.96%	$174,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	CCF	CCF10	COMFABOY	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	$2,500,000	4%	$100,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	$2,500,000	2%	$50,000
9480213433	1000000768	E	2025-01-13	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																	$2,500,000	3%	$75,000

Este certificado se expide el día 2025-01-15 a las 03:30.

RELACIÓN DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041254	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	11	2024	27	12	2023	00:00	01	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRATO ANEXO AL CONTRATO LICITACION PUBLICA N 267 DE 2023-LPAMVL-011-2023

CUYO OBJETO ES:

CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/12/2023	01/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE SUSPENSION N 3 DE FECHA 25/05/2024

SEGUN AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 3 DE FECHA 24/07/2024
SEGUN AMPLIACION 2 DE LA SUSPENSION 3 DE FECHA 24/10/2024

SEGUN REINICIO 3 DE FECHA 06/11/2024 SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE RCE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****235,068.00	$ *******3,000.00	$ ******45,233.00	$ **********283,301.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 103 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041254
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-40-101041254	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	11	2024	27	12	2023	00:00	01	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

BENEFICIARIO: 891801268 - MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-40-101041254

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101157723	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	11	2024	27	12	2023	00:00	11	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1	CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7	CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ANEXO AL CONTRATO LICITACION PUBLICA N 267 DE 2023- LPAMVL-011-2023

CUYO OBJETO ES:

CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCION DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/12/2023	11/01/2026	$118,291,684.43	$118,291,684.43
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 2 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$177,437,526.65	$177,437,526.65
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/12/2023	11/01/2028	$59,145,842.22	$59,145,842.22

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

SEGUN ACTA DE SUSPENSION N 3 DE FECHA 25/05/2024

SEGUN AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSION 3 DE FECHA 24/07/2024
SEGUN AMPLIACION 2 DE LA SUSPENSION 3 DE FECHA 24/10/2024

SEGUN REINICIO 3 DE FECHA 06/11/2024 SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******354,875,053.30	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
VIRNEIS VIVIANA OROZCO SANCHEZ	132892	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 103 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101157723

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
TUNJA	TUNJA	39	39-44-101157723	10

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06	11	2024	27	12	2023	00:00	11	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
IMOES S.A.S.	NIT: 900.518.247-1	CALLE 129 MP 7 C 15 AP 201	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3138307269

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	NIT: 891.801.268-7	CARRERA 9 NO 13 11	VILLA DE LEYVA, BOYACA	7320411

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA

39-44-101157723

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTAS SUSCRITAS

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3
CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
SUPERVISOR	ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
NIT.	900.518.247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049'609.995 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO PRÓRROGA N° 1	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($591.458.422,16)
N° CDP	2023100021 de fecha 19/10/2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023120014 de fecha 12/12/2023
RUBROS	2.3.2.02.02.005.13 Construcción y mejoramiento de salones comunales / SGP-PROPOSITO GENERALPROP / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO/ Ordenamientoterritorialydesarrollourbano/ Administracióncentral / SGP-PROPOSITO GENERALPROP 2.3.2.02.02.005.13 Construcción y mejoramiento de salones comunales /R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / VIVIENDA,CIUDADY / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO. 2.3.2.02.02.005.13 Construcción y mejoramiento de salones comunales / R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PRO / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO / Administracióncentral / R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PRO
ACTA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO No. 01	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	CINCO (05) DE MARZO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 02	CINCO (05) DE ABRIL DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2024

En Villa de Leyva, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo del año 2024, el ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ** Secretario de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, la ingeniera **MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'609.995 de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S** con Nit. 900.518.247-1 en calidad de **CONTRATISTA** y la ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'614.691 de Tunja, representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S** con Nit N°. 900.602.469-9 en calidad de **INTERVENTOR**, acuerdan suspender el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Laura Lizeth Lache Tapias	Sandra Carolina Rodríguez.	Alberto Molina Nuñez.
Cargo	R.L. Lainsco Ingenieria S.A.S. - Interventoria	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio de oficios No. SALONES VILLA - 2023 – 015 de fecha 21 de Mayo, cuyo asunto es "SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023" y oficio No. SALONES VILLA - 2023 – 016 de fecha 25 de Mayo, cuyo asunto es "SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 03 CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023", realiza solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que una vez finalizada la etapa de estudios y diseños, desde comienzos del mes de mayo, se han realizado reuniones presenciales con la Secretaria de Planeación Municipal para la revisión de los documentos necesarios para la radicación de los dos salones comunales, y las gestiones para la obtención de los documentos de los predios y propietarios de los mismos, según normatividad vigente.

- Que la firma contratista realizó la radicación de las dos solicitudes de licencia de construcción ante la ventanilla única de radicación del municipio de Villa de Leyva, mediante Radicados No. 20241102251 y 20241102251 de fecha 21 de Mayo de 2024.

- Que mediante Radicado No. 4110-2024 de fecha 22 de Mayo de 2024, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, recibió en legal y debida forma los documentos necesarios para el trámite de la licencia del Salón de la vereda Cañuelas.

- Que según lo requerido por la supervisión en el comité desarrollado el día 23 de Mayo de 2024, normativamente el único radicado válido es el que se realice en legal y debida forma directamente ante la oficina de Planeación municipal, por lo cual para proceder con la suspensión se deberán aportar los dos radicados de los dos salones.

- Que mediante Radicado No. 4111-2024 de fecha 25 de Mayo de 2024, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, recibió en legal y debida forma los documentos necesarios para el trámite de la licencia del Salón del Barrio Santander.

- Que de acuerdo a lo contenido en los estudios previos del proceso de contratación del presente contrato, se deberá contar con las Licencias de construcción aprobadas por la Secretaría de Planeación del Municipio de Villa de Leyva de cada uno de los salones comunales, para el inicio de la Fase II - Construcción.

- Que el contratista solicita se suspenda la ejecución del contrato por un plazo estimado de DOS (2) MESES a partir de la fecha, y/o hasta que se emitan las licencias correspondientes, ya que según la normatividad vigente, dicha Secretaría cuenta con un plazo máximo para el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, de hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su radicación.

SEGUNDO: Que la INTERVENTORÍA, por medio de oficio No. **LAIN-VILL/SC-006-2024** de fecha 25 de Mayo de 2024, cuyo asunto es "Solicitud Suspensión No. 03 Contrato de Obra No. 267 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 275 de 2023", aprueba la solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Laura Lizeth Lache Tapias	Sandra Carolina Rodríguez.	Alberto Molina Nuñez.
Cargo	R.L. Lainsco Ingeniería S.A.S. - Interventoría	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO 267 de 2023 Y PRÓRROGA N° 1 cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" por un término de dos (02) meses a partir del 25 de Mayo de 2024.

SEGUNDO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete una vez reiniciado el contrato de Obra a actualizar vigencias de garantías.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratista	El Interventor
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA C.C. 1.049.609.995 de Tunja R.L. IMOES S.A.S	**LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** C.C. 1.049.614.691 de Tunja R.L. LAINSCO INGENIERÍA S.A.S

Ing. ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Laura Lizeth Lache Tapias**	**Sandra Carolina Rodriguez.**	**Alberto Molina Nuñez**
Cargo	R.L. Lainsco Ingenieria S.A.S. - Interventoria	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 4
CONTRATO DE OBRA 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
SUPERVISOR	ALBERTO MOLINA NÚÑEZ
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
NIT.	900.518.247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049'609.995 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO PRÓRROGA N° 1	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($591.458.422,16)
N° CDP	2023100021 de fecha 19/10/2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023120014 de fecha 12/12/2023
RUBROS	2.3.2.02.02.005.13 Construcción y mejoramiento de salones comunales / SGP-PROPOSITO GENERALPROP / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO/ Ordenamientoterritorialydesarrollourbano/ Administracióncentral / SGP-PROPOSITO GENERALPROP 2.3.2.02.02.005.13 Construcción y mejoramiento de salones comunales /R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO / VIVIENDA,CIUDADY / R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE PO. 2.3.2.02.02.005.13 Construcción y mejoramiento de salones comunales / R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PRO / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO / Administracióncentral / R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PRO
ACTA DE INICIO	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REINICIO No. 01	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02	CINCO (05) DE MARZO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 02	CINCO (05) DE ABRIL DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2024

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS	Sandra Carolina Rodriguez.	Alberto Molina Nuñez.
Cargo	R.L. Lainsco Ingeniería S.A.S. - Interventoría	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura

ACTA DE AMPLIACIÓN N° 1 SUSPENSIÓN N° 3	VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 3	VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 03	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2024

En Villa de Leyva, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2024, el ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ** Secretario de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, la ingeniera **MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049.609.995 de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S** con Nit. 900.518.247-1 en calidad de **CONTRATISTA** y la ingeniera **CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS**, identificada con cédula No. 1.055.333.260 expedida en Tuta, representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S** con Nit N°. 900.602.469-9 en calidad de **INTERVENTOR**, acuerdan suspender el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1** cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio de oficios No. SALONES VILLA - 2023 – 039 de fecha 03 de Diciembre de 2024, cuyo asunto es "SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 04 CONTRATO DE OBRA No. 267 DE 2023" realiza solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que ya fue aprobado el modificatorio de cantidades y fijación de ítems no previstos para el inicio de la construcción del salón de la vereda cañuelas.
- Que el Contratista solicita que se suspenda nuevamente el contrato de obra No. 267 DE 2023 por un término de CUARENTA DÍAS (40) CALENDARIO, es decir hasta los primeros días del mes de enero de 2025, ya que durante el mes de diciembre se desarrollan bastantes actividades y festividades dentro del Municipio de Villa de Leyva, entre las cuales se tiene proyectadas festividades en la vereda cañuelas, por lo que se dificulta la contratación de personal de mano de obra para las actividades requeridas de cimentación, de igual manera se realizan cierres de vías con ocasión al festival de luces y aguinaldos que se desarrollarán ene l el transcurso del mes de diciembre, por lo cual se dificulta el acceso de personal y maquinaria al sitio de las obras.

SEGUNDO: Que la INTERVENTORÍA, por medio de oficio No. **LAIN-VILL/SC-016-2024** de fecha 04 de Diciembre de 2024, cuyo asunto es "Solicitud Suspensión No. 04 Contrato de Obra No. 267 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 275 de 2023", aprueba la solicitud de suspensión al CONTRATO 267 DE 2023.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS	Sandra Carolina Rodriguez.	Alberto Molina Nuñez.
Cargo	R.L. Lainsco Ingenieria S.A.S. - Interventoria	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender el CONTRATO 267 de 2023 Y PRÓRROGA N° 1 cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" por un término de CUARENTA DÍAS (40) CALENDARIO a partir de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete una vez reiniciado el contrato de Obra a actualizar vigencias de garantías.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratista	El Interventor
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA C.C. 1.049.609.995 de Tunja R.L. IMOES S.A.S	**CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS** 1.055.333.260 de Tuta R.L. LAINSCO INGENIERÍA S.A.S

Ing. ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CAROLA CRISTINA CORREDOR TAPIAS	Sandra Carolina Rodriguez.	Alberto Molina Nuñez.
Cargo	R.L. Lainsco Ingenieria S.A.S. - Interventoria	Técnico Operativo SIF	Secretario de Infraestructura

RESOLUCION No. 290
(23 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DE LA VEREDA CAÑUELA – ZONA RURAL C – MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

La Secretaría de Planeación Municipal en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 388 de julio de 1997, el Acuerdo 021 del 13 de agosto de 2004, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2407 del 30 de noviembre de 2020, Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021 y demás disposiciones concordantes

C O N S I D E R A N D O

Que, en la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el día 22 de mayo de 2024, mediante número de radicado No. **4110-2024**, el señor **VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.128.602, como representante legal del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACA identificado con NIT: 801 801.268-7** a partir del 01 de enero de 2024, solicitó le sea concedida Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para Salón Comunal de un piso , para desarrollarlo en el predio identificado con número catastral **00-00-0009-0074-000 (Número predial: 154070000000000090074000000000)** y matrícula inmobiliaria No. **070-69932** con un área de terreno de: **6.439 M2**, ubicado en la vereda Cañuela, Zona Rural C, del Municipio de Villa de Leyva.

Que para soportar dicha solicitud y ajustándose al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo 021 del 13 de agosto de 200 4, Resolución No. 2407 del 30 de noviembre de 2020 y Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021, anexan la siguiente documentación y planos correspondientes:

DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación del proyecto
- Certificado de libertad y tradición vigente
- Formulario Único Nacional
- Copia el documento de identidad del solicitante
- Paz y salvo Municipal
- Direcciones de vecinos colindantes
- Escritura Pública No. 343 de fecha 6 de agosto de 2014.
- Documentos de los profesionales que interviene en el proyecto
- Levantamiento topográfico
- Disponibilidades de servicio

Que el Municipio de Villa de Leyva celebró contrato de obra No. 267 de 2023, con la ingeniera **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía no. 1 049.609.995 de Tunja, en calidad de representante legal de la **Empresa IMOES S.A.S** identificada con NIT: 900.518.247-1, para desarrollar el objeto: CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCION DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, donde se presentaron:

- Documento de Estudio geotécnico firmados por el geotecnista **JUAN FELIPE BUSTAMANTE CAMARGO** identificado con Tarjeta Profesional No. 091037-053515

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Sebastián Velasquez, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	APROBADO Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

23 OCT 2024

Powered by CamScanner

- Levantamiento topográfico firmado por le topógrafo **JEISON GILBERTO SANCHEZ** identificado con Tarjeta Profesional 01-13984.
- Juegos de planos estructurales y memorias de cálculo estructural firmados por el Ingeniero Civil **HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ** identificado con Tarjeta Profesional 15202-171690.
- Juegos de planos arquitectónicos firmados por la arquitecta **JEIMY ALEXANDRA REYES VARGAS** identificada con Tarjeta Profesional No. A31342012-1049608109.

Que el solicitante luego de radicar el proyecto en legal y debida forma adjuntó al proyecto la fotografía de la valla de notificación a terceros.

Que el proyecto fue estudiado y evaluado por la Junta de Planeación Municipal en reunión ordinaria **No. 004 de fecha 31 de mayo de 2024** y mediante acta de Observaciones y correcciones No. **AOC-080/2024** de fecha 18 de junio de 2024, se informó el resultado del estudio y evaluación del proyecto como consta indicándole lo siguiente:

REVISION JURIDICA

1. Falta firma del titular numeral 5.1 del formulario Único Nacional
2. Se debe consignar en el numeral 5.3 del Formulario Único Nacional al contratista atendiendo las obligaciones del contrato de consultoría en caso contrario sera el apoderado designado para el trámite.
3. Aportar inscripción del ingeniero RODOLFO BUITRAGO MEDINA, de acuerdo con el articulo 420 del acuerdo 021 de 2004 POT DE VILLA DE LEYVA
4. Corregir carta de responsabilidad del diseño estructural con los datos del predio, el numero de folio de matricula inmobiliaria no pertenece al predio objeto de solicitud.
5. Acreditar experiencia del ingeniero civil diseñador de elementos estructurales y no estructurales, acreditar 5 años de experiencia especifica o especialización en estructuras.

REVISION ARQUITECTONICA

LOCALIZACIÓN: CUMPLE.

IMPLANTACIÓN:

- Se solicita en el plano 01-01 y A100 eliminar las lineas de color azul y de color negro que se proyectan en el predio y que lo dividen, lo anterior, ya que a la fecha es un solo predio con una única extensión de tierra.
- Se solicita presentar la planta de implantación del proyecto, esta debe contener, la proyección de los aislamientos perimetrales que exige la zona de producción en la que se encuentra, debe contener la proyección de las vías internas del predio desde la cual se llega al salón comunal, debe proyectar las vías públicas o privadas adyacentes al predio y con su respectiva nomenclatura, debe indicar el norte, debe indicar la zona de los parqueaderos, debe indicar la zona de los tanques de almacenamiento de agua potable, y finalizar con la implantación del sistema séptico cumpliendo con requerimientos de ingeniería.
- Se solicita proyectar los perfiles viales de las vías anteriormente mencionadas.

CUADRO DE ÁREAS:

- En el cuadro de áreas se solicita verificar las áreas proyectadas a construir, así como sus índices, ya que con la revisión finalizada se encuentra que no concuerdan, se solicita presentar el medio magnético para verificar las áreas.

PLANTAS ARQUITECTÓNICAS:

- Se solicita en la planta del único piso, unificar ejes con ingeniería, debe indicar el nivel de piso y debe proyectar en planta por donde pasa el corte horizontal y el corte vertical.

ALZADOS O CORTES:

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

Powered by CamScanner

- Se solicita en los cortes, indicar la pendiente natural del terreno, proyectar ejes los cuales deben estar debidamente acotados, y debe proyectar la cimentación.
- Se solicita en los cortes indicar la altura de las cubiertas.

FACHADAS: Se solicita en las fachadas indicar la pendiente natural del terreno,
PLANTA DE CUBIERTAS: CUMPLE.
MEDIO MAGNÉTICO: Se solicita presentar medio magnético cumpliendo con las subsanaciones solicitadas. Este se debe presentar preferiblemente en formato DWG editable, así mismo se debe presentar la topografía en DWG georreferenciada y en formato DWG.
RÓTULOS:

- Al momento de presentar las subsanaciones se solicita ajustar la fecha de radicación del proyecto. Esta fecha debe estar acorde a la fecha en la que se presenten las subsanaciones. En la misma línea, los planos deben hacer mención que son parte de la versión N2.
- Se solicita hacer usos de elementos ahorradores de agua.

REVISION ESTRUCTURAL

1. ASPECTOS A VERIFICAR TOPOGRAFÍA
   - Se solicita anexar la cartera topográfica
   - Se solicita ajustar el nombre de vecinos colindantes, debe coincidir con lo reportado en el numeral 3 del FUN.
   - Se solicita ajustar los linderos conforme con lo descrito en el certificado de tradición y libertad o escritura pública.
   - Se solicita aclarar cuál es la escala topográfica
   - Se solicita aclarar cuál es la escala topográfica
   - Se solicita presentar la totalidad de firmas en el plano topográfico
   - Se solicita anexar el documento en digital (.dwg) georreferenciado

2. ASPECTOS A VERIFICAR ESTUDIOS DE SUELOS NSR 10
   - Se solicita realizar un plan de mitigación del riesgo por identificación de afectaciones por riesgo y vulnerabilidad por deslizamiento. Debe tener en cuenta las consideraciones establecidas en el concepto de norma - demarcación.
   - Se solicita el memorial de responsabilidad relacionando el código catastral y la matrícula inmobiliaria

3. ASPECTOS A VERIFICAR DISEÑOS ESTRUCTURALES (TITULO C)
   - Se solicita ajustar número de código catastral y la matrícula inmobiliaria en el memorial de responsabilidad
   - Se solicita ajustar, no corresponde "diseño hidrosanitario"
   - Se solicita ajustar el grupo de uso de la estructura
   - Se solicita anexar el cálculo de verificación de todas las irregularidades conforme a la NSR-10, Título A, A.3.3 según el ajuste al grupo de uso de la estructura.
   - Se solicita la chequeo de diseño de los elementos estructurales como verificación de los resultados obtenidos mediante el software de diseño
   - Se solicita la chequeo de diseño de los elementos estructurales como verificación de los resultados obtenidos mediante el software de diseño.
   - Se solicita chequeo de diseño de las vigas de cimentación.
   - Se solicita la evaluación de derivas según A.6.3 y A.6.4
   - Se solicita anexar un Chequeo columna fuerte- viga débil

VILLA DE LEYVA CIUDAD DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O.T.

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	APROBADO
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Sebastián Velasquez, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

23 OCT 2024 29

Powered by CamScanner

- Se solicita anexar el Diseño de elementos no estructurales
- Se solicita ajustar ejes y distancia entre ejes respecto de lo presentado en arquitectura
- Se solicita acotar todas las longitudes de desarrollo de traslapos
- Se solicita un detalle de las especificaciones de la conexión entre estructura metálica (cercha) y la estructura en concreto (pórtico)
- Se solicita indicar los niveles en la totalidad de plantas y despieces
- Se solicita anexar la totalidad de despieces de los elementos estructurales
- Se solicita complementar el detalle de la placa de tanques
- Se solicita la memoria y planimetría en formato digital para facilitar y agilizar su revisión

6. ASPECTOS A VERIFICAR DISEÑO SISTEMA SÉPTICO: RAS 2021 TÍTULO J Y TÍTULO E, Res 0330 de 2017, Res 844 de 2018 y Res 799 de 2021

Se solicita diseño sistema séptico: RAS 2021 TÍTULO J Y TÍTULO E, RES 0330 DE 2017, RES 844 DE 2018 Y RES 799 DE 2021

Los integrantes de la Junta de Planeación Municipal manifiestan que el proyecto es viable, una vez se alleguen los ajustes, observaciones y correcciones pertinentes anteriormente descritas, ajustadas en la norma, el proyecto queda sujeto a la revisión de la Secretaria de Planeación.

Que mediante oficios con radicados No. 20241103134 de fecha 19 de julio de 2024, la ingeniera **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía no. 1.049.609.995 de Tunja, en calidad de representante legal de la **Empresa IMOES S.A.S**, allega las correcciones solicitadas en el acta **AOC-080/2024.**

Que la Secretaría de Planeación junto con su equipo de profesionales de apoyo revisó los ajustes solicitados y verificaron el cumplimiento de la norma.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 20 establece:
"Artículo 20. Obligatoriedad de los planes de ordenamiento. Cumplido el período de transición previsto en la presente ley para la adopción del plan de ordenamiento territorial, las autoridades competentes sólo podrán otorgar licencias urbanísticas una vez que dicho plan sea adoptado."

"Ningún agente público o privado podrá realizar actuaciones urbanísticas que no se ajusten a las previsiones y contenidos de los planes de ordenamiento territorial, a su desarrollo en planes parciales y a las normas estructurales del plan o complementarias del mismo."
Que se debe analizar a continuación la procedencia del otorgamiento de licencias de construcción al entrar en vigencia el Acuerdo 021 de agosto de 2004 Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villa de Leyva, Artículo 406 siguiente. - Definición.

"La licencia es el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se otorga a una persona natural o jurídica la autorización especial para adecuar determinados terrenos o para ejecutar obras específicas. Sin perjuicio de las excepciones que legalmente pudieran establecer a favor de las entidades públicas, y particularmente de la que trata el artículo 126 del decreto 1122 de 1999, en el Municipio de Villa de Leyva ninguna persona natural o jurídica podrá subdividir inmuebles, ni realizar actuaciones urbanísticas o ejecutar obras relacionadas con las mismas, que no estén previamente autorizadas mediante una licencia en firme, expedida conforme a la Ley y al presente Acuerdo.

Powered by CamScanner

Que así las cosas, se encuentra viable el otorgamiento de licencias de construcción, al amparo del el Acuerdo 021 del 13 de agosto de 2004, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2407 del 30 de noviembre de 2020, Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021.

Que mediante la presente resolución se informa al representante legal sobre las multas (en salarios mínimos mensuales) y sanciones (suspensión y demolición) a que dan lugar las contravenciones de obra por construir por fuera de lo establecido en la licencia, en tal evento la responsabilidad recaerá exclusivamente en el representante legal ó propietario de la construcción y del ingeniero y/o Arquitecto contratista a quienes se sancionará de conformidad con la ley que regula la materia.

"Las licencias se expedirán con base en los planes de ordenamiento territorial vigentes, o el instrumento que haga sus veces, el cual definirá, cuando menos, las normas urbanísticas, las vías obligadas y la ubicación de las actividades de servicios, así como la normativa físico-espacial que de él se derive. "

Teniendo en cuenta los anteriores considerando, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Urbanística para Construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO con área total de: 149 M2, con índice de ocupación total de: 0.023 e índice de construcción total de: 0.023,** para desarrollarlo en el predio identificado con número catastral **00-00-0009-0074-000 (Número predial:** 15407000000000090074000000000) y matrícula inmobiliaria No. **070-69932** con un área de terreno de: **6.439 M2**, ubicado en la vereda Cañuela, Zona Rural C, del Municipio de Villa de Leyva, de propiedad del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA** identificado con NIT. 891.801.268-7, dentro de la actuación urbanística con radicado: **4110-2024,** acorde con los planos presentados los cuales cumplieron con los requisitos exigidos y deben conservar el paramento existente ó el autorizado por esta Secretaría.

ARTICULO SEGUNDO: La construcción deberá ceñirse a lo aprobado en los respectivos planos presentados en el proyecto por la arquitecta **JEIMY ALEXANDRA REYES VARGAS** identificada con Tarjeta Profesional No. A31342012-1049608109. Los cuales contienen:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS
- PLANO A100: Localización
- PLANO A101: Plantas
- PLANO A102: Fachadas

Juego de planos estructurales firmado por el Ingeniero Civil **HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ** identificado con Tarjeta Profesional 15202-171690. Los cuales contienen:

PLANOS ESTRUCTURALES
- **PLANO E-01:** Planta estructural de cimentación, detalle despiece de zapatas, detalle despiece de vigas e cimentación.
- **PLANO E-02:** Planta de vigas aéreas y planta de cubierta, despiece de columnas y vigas aéreas.
- **PLANO E-03:** Planta de cubierta y detalles de cubierta

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Sebastián Velasquez, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaria de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T

APROBADO
FECHA 23 OCT 2024 HORA 2 9 0

Powered by CamScanner

- PLANO E-04: Detalle general de mampostería no estructural.

PLANOS HIDROSANITARIOS
- PLANO HS-01: Suministro
- PLANO HS-02: Desagüe
- PLANO HS-03: tanque séptico y humedal

1) No se admite en ningún caso la construcción de lucarnas o ventanas en la cubierta ya que esto conformaría un TERCER PISO, prohibido por la norma.
2) Las áreas libres, como patios retrocesos y aislamientos son CIRCUNSTANCIALES con la construcción, por lo tanto **NO PUEDE SER ENAJENADAS NI CONSTRUIDAS.**
3) Los materiales que deberán usar son:
a) **CUBIERTA**: Estructura de cubierta en madera y teja únicamente de barro tipo español colonial, la tipología de la cubierta deberá ceñirse a la establecida dentro del Municipio de Villa de Leyva.
b) **MUROS**: En Tapia, ladrillo, bloque o adobe, pañetados y blanqueados, no se permite ningún tipo de enchape en los zócalos, a menos que sea ESTRUCTURAL se permitirá que la piedra quede a la vista, las culatas deberán ser pañetadas y blanqueadas.
c) **BALCONES**: Si existen deberán ser totalmente en madera, tanto sus canes como su estructura general, sus costados deberán ser libres, por lo tanto está prohibido cerrarlos con gabinete.
d) **PUERTAS Y VENTANAS**: En madera y con los colores establecidos para el Municipio de Villa de Leyva, dando cumplimiento al Acuerdo 024 de fecha 10 de diciembre de 2013.
Cualquier objeción respecto a estos materiales, la deberán hacer por escrito antes de la ejecución de la obra, toda modificación o cambio durante o después de la misma, se tomará como un incumplimiento a la norma y se considerara como una infracción urbanística.
4) Los materiales sobrantes, no pueden permanecer en la Vía. Si es necesario ocupar el espacio público, se debe previamente solicitar autorización en la Secretaría de Planeación Municipal y cancelar el respectivo impuesto, una vez desocupado el espacio público, éste debe quedar en perfectas condiciones de aseo y presentación.

ARTICULO TERCERO: El profesional responsable de la ejecución de la obra, según lo consignado en el Formulario Único Nacional es el Ingeniero **RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA** identificado con Tarjeta Profesional No. 15202-209184, en calidad de profesional adscrito a la **Empresa IMOES S.A.S** identificada con NIT: 900.518.247-1, según contrato de obra No. 267 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada y quede en firme y ejecutoriada la presente Resolución de Construcción, el propietario deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia, en el cual se identificara los datos de la Licencia otorgada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución de Licencia de Construcción tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por un plazo adicional de 12 meses, según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente construcción una vez ejecutada, debe ser protocolizada mediante escritura pública ante notaria respectiva y ser debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos, para que sea incluida en bases de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Sebastián Velasquez, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación y el de Apelación ante el Despacho del señor Alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Dada en el Despacho de la secretaria de Planeación Municipal, a los veintitrés (23) día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILLA DE LEYVA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O. T.
APROBADO
FECHA 23 OCT 2024 RES. 290
LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
SEC. PLANEACIÓN Y O.T.

ARQ. LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Sebastián Velasquez, Ing. Gerardo Bultrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

VILLA DE LEYVA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O. T.
APROBADO
FECHA 23 OCT 2024 RES. 290
SEC. PLANEACIÓN Y O.T.

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villa de Leyva, en la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:00 am se hizo presente el señor **VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.128.602, representante legal del **MUNICIPIO DE VILLA DELEYVA** identificado con NIT. 891801268-7, a quien se les notificó de manera personal el contenido de la Resolución No. 290 de fecha 23 de octubre de 2024, proferida por este despacho, dentro de la actuación urbanística con radicado **4110-2024**. Una vez enterado de su contenido recibe a satisfacción una copia de la misma y se le advierte sobre los recursos de Ley, ante que autoridad debe interponerlos y los plazos para interponerlos, que contra la presente Resolución proceden. El notificado hace constar que:

- Ha revisado y verificado cuidadosamente su contenido y declara que toda la información suministrada y consignada en la presente Resolución es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en la misma, una vez entregado y recibido de conformidad el documento.
- Que conoce la Ley y entiende que la Secretaria de Planeación se limita a permitir la formalidad según solicitud y no responde por la elaboración de los instrumentos públicos que autoriza el presente documento.

Impuesto en ella, firman como aparece.

EL NOTIFICADO

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
C.C. No. 7.128.602

EL FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO REDONDO
Técnico Administrativo

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Sebastián Velasquez, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

23 OCT 2024 29

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
MISIONAL	FORMATO	F-PDT-06		Página 1 de 1
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL		Versión 2		2/01/2020
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				

LICENCIA CONSTRUCCIÓN No. 290-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DE LA VEREDA CAÑUELA – ZONA RURAL C – MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

RADICADO Y FECHA	4110-2024 de fecha 22 de mayo de 2024
PROPIERARIO (A):	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA-BOYACA / VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
CEDULA (S) / NIT:	NIT: 801 801.268-7 / 7.128.602
NUMERO CATASTRAL	00-00-0009-0074-000 (Número predial: 15407000000000090074000000000)
MATRICULA INMOBILIARIA	070-69932
ZONA	ZONA RURAL C
DIRECCION	VEREDA CAÑUELA
RESOLUCION No.	**290**
FECHA DE LA RESOLUCION	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA EJECUTORIA:	13 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA VENCIMIENTO:	TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUEDAR EN FIRME Y EJECUTORIADA
ARQUITECTO (A) DISEÑADOR	JEIMY ALEXANDRA REYES VARGAS identificada con Tarjeta Profesional No. A31342012-1049608109.
INGENIERO ESTRUCTURAL	HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ identificado con Tarjeta Profesional 15202-171690.
PROFESIONAL EJECUTOR	Ingeniero RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA identificado con Tarjeta Profesional No. 15202-209184, en calidad de profesional adscrito a la Empresa IMOES S.A.S identificada con NIT: 900.518.247-1, según contrato de obra No. 267 de 2023
IMPUESTO CONSTRUC TOTAL	$0
RECIBO SECRE. HACIENDA No.	N/A

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

AREA DEL LOTE:	6.439 M2
AREA A CONSTRUIR:	149 M2
INDICE DE OCUPACION	0.023
INDICE DE CONSTRUCCION	0.023
MODALIDAD	OBRA NUEVA - SALON COMUNAL
NUMERO DE PISOS	1
PARAMENTO	CONSERVAR EL PARAMENTO EXISTENTE
MUROS	PAÑETAR Y ENCALAR MUROS Y CULATAS RESULTANTES
CARPINTERIA	MADERA

ESPECIFICACIONES A CUMPLIR

ES OBLIGATORIO INSTALAR UNA VALLA CON DIMENSION MINIMA DE 50X70 CM, DONDE DEBERA INDICAR:

- NO. DE LICENCIA - CLASE DE LICENCIA
- DIRECCION DEL INMUEBLE
- VIGENCIA DE LA LICENCIA
- NOMBRE DEL TITULAR DE LA LICENCIA
- TIPO DE CONSTRUCCION
- NO. DE PISOS
- AREA A CONSTRUIR
- ARQUITECTO PROYECTISTA Y PROFESIONAL EJECUTOR RESPONSABLE DE LA OBRA

La valla debera ser instalada 10 dias despues de la expedicion dela licencia de construccion

La obra debera ejecutarse, de forma que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio pùblico. Si utiliza el espacio publico debe solicitar la respectiva licencia por ocupaciòn e intervenciòn del espacio pùblico. Los planos y la licencia deberàn permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente. Los tanques de almacenamiento deberàn estar bajo cubierta. La obra debe contar con la instalaciòn de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Ley 373 de 1997 y reglamentario). Al inicio de la obra debe instalar la valla, el no cumplimiento de esto le acarreara las sanciones y multas de Ley.

ARQ. LUIS FERNANDO CARDENAS RICO Secretario de Planeación y Ordenamietno Territorial	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO C.C. No. 7.128.602
FECHA NOTIFICACIÓN	

Powered by CamScanner

RESOLUCION No. 291
(23 DE OCTUBRE DE 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DEL BARRIO SANTANDER – ZONA URBANA – CARRERA 13 No. 6A-22 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

La Secretaría de Planeación Municipal en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 388 de julio de 1997, el Acuerdo 021 del 13 de agosto de 2004, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2407 del 30 de noviembre de 2020, Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021 y demás disposiciones concordantes

C O N S I D E R A N D O

Que, en la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, el dia 25 de mayo de 2024, mediante número de radicado No. **4111-2024**, el señor **JOSE ARNULFO ESPITIA TOLOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.768.862, en calidad de presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER identificada con Personería Jurídica según Resolución No. 21 de fecha 17 de enero de 1975**, solicitó le sea concedida Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y Obra Nueva para Salón Comunal de un piso, para desarrollarlo en el predio identificado con número catastral **01-00-0060-0019-000 (Número predial:** 15407010000000060001900000000) y matricula inmobiliaria No. **070-49780** con un área de terreno de: **150 M2**, ubicado en la carrera 13 No. 6ª-22, barrio Santander, Zona Urbana, del Municipio de Villa de Leyva.

Que para soportar dicha solicitud y ajustándose al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acuerdo 021 del 13 de agosto de 200 4, Resolución No. 2407 del 30 de noviembre de 2020 y Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021, anexan la siguiente documentación y planos correspondientes:

DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación del proyecto
- Certificado de libertad y tradición vigente
- Formulario Único Nacional
- Copia el documento de identidad del solicitante
- Paz y salvo Municipal
- Direcciones de vecinos colindantes
- Escritura Pública No. 194 de fecha 20 de junio de 1986.
- Documentos de los profesionales que interviene en el proyecto
- Disponibilidades de servicio

Que el Municipio de Villa de Leyva celebró contrato de obra No. 267 de 2023, con la ingeniera **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía no. 1.049.609.995 de Tunja, en calidad de representante legal de la **Empresa IMOES S.A.S** identificada con NIT: 900.518.247-1, para desarrollar el objeto: CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO PARA LA CONSTRUCION DE SALONES COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, donde se presentaron:

VILLA DE LEYVA: BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O. T.
APROBADO
23 OCT 2024
LUIS FERNANDO CARDENAS RICO

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Diana Alejandra Robles, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña.	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T

- Documento de Estudio geotécnico firmados por el geotecnista **JUAN FELIPE BUSTAMANTE CAMARGO** identificado con Tarjeta Profesional No. 091037-0535413.
- Levantamiento topográfico firmado por el topógrafo **JEISON GILBERTO SANCHEZ** identificado con Tarjeta Profesional 01-13984.
- Juegos de planos estructurales y memorias de cálculo estructural firmados por el Ingeniero Civil **HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ** identificado con Tarjeta Profesional 15202-171690.
- Juegos de planos arquitectónicos firmados por la arquitecta **JEIMY ALEXANDRA REYES VARGAS** identificada con Tarjeta Profesional No. A31342012-1049608109.

Que el solicitante luego de radicar el proyecto en legal y debida forma adjuntó al proyecto la fotografía de la valla de notificación a terceros.

Que se procedió a notificar a los vecinos colindantes del predio según información suministrada en el Formulario Único Nacional.

Que el proyecto fue estudiado y evaluado por la Junta de Planeación Municipal en reunión ordinaria **No. 004 de fecha 31 de mayo de 2024** y mediante acta de Observaciones y correcciones No. **AOC-081/2024** de fecha 18 de junio de 2024, se informó el resultado del estudio y evaluación del proyecto como consta indicándole lo siguiente:

REVISION JURÍDICA

1. Aportar inscripción del ingeniero RODOLFO BUITRAGO MEDINA, de acuerdo con el articulo 420 del acuerdo 021 de 2004 POT DE VILLA DE LEYVA.
2. Acreditar experiencia del ingeniero civil diseñador de elementos estructurales y no estructurales, acreditar 5 años de experiencia especifica o especialización en estructuras.
3. incluir en la carta de responsabilidad del diseño estructural los datos del predio objeto de solicitud.

REVISION ARQUITECTONICA

1. Ajustar debe cumplir con área máxima y aislamiento posterior correspondiente a 5 m, el predio cuenta con área correspondiente a 150 M2 según lo dispuesto en el CTL No. 0710-49780 por lo tanto se adjunta tabla con sus respectivos usos e índices para la zona 3

Uso principal	Residencial I y II
Uso complementario	Comercial I y II
Uso condicionado	Institucional I
Uso prohibido	Distintos a los condicionados en el POT
Índice de Ocupación	0.50
Índice de Construcción	1.20
Tratamiento de desarrollo	Consolidación
Tipología	Continua
# parqueos permitidos	1 por vivienda

El área máxima permitida en primer piso es de: 90 M2
Debe ajustar fachadas, cortes y planta arquitectónica de primer piso y planta de cubiertas.
Tener en cuenta los siguientes requerimientos que se evalúan en proyecto:

1. **LOCALIZACION:** Presentar plano de localización, indicando vías públicas y privadas, puntos de referencia para una clara localización del predio.
2. **IMPLANTACION:** Aislamientos perimetrales, laterales o posteriores.

- Sección o perfil vial
- Perfil Urbano
- Nomenclatura vial
- Norte

- identificación de vías públicas y privadas
- Ubicación tanque de almacenamiento
- ubicación de estacionamientos

3. **CUADRO DE AREAS:** Cuadro general de las áreas del proyecto arquitectónico, área predio, índices de ocupación y construcción, área de demolición.
4. **PLANTAS: Primera planta relacionada con espacio público**

- Cotas de medida totales y parciales según proyecto
- Ejes y elementos estructurales proyectados
- Niveles
- Usos
- Indicación de cortes necesarios (mínimo uno longitudinal y uno transversal relacionados con el espacio público
- Indicación de las fachadas en planta

5. **CORTES:** Relación con el espacio público y privado

- Indicación de la pendiente del terreno
- Niveles por piso
- Ejes estructurales
- Nombre de los espacios
- Proyección de la cimentación

6. **FACHADAS: Indicación de la pendiente del terreno**

- Especificación de materiales
- Cotas generales y parciales

7. Uso de elementos ahorradores de agua.
8. **CUBIERTAS:** Acotada

- Dirección de cubierta
- Porcentaje de pendiente (40 o 45%)
- Especificación de materiales

9. **MEDIO MAGNÉTICO**: Información del proyecto plantas fachadas cortes implantación en formato DWG para verificar medidas y áreas.
10. Plantas, cortes y fachadas a la misma escala
11. **ROTULOS: Nombre o Razón Social – dirección y/o identificación**

- Firma del arquitecto
- Número de matrícula del arquitecto
- Escala
- Firma del propietario o apoderado

REVISION ESTRUCTURAL

ASPECTOS A VERIFICAR TOPOGRAFÍA

- Se solicita presentar la topografía en físico y en digital georreferenciada junto con su respectiva cartera topográfica

2. ASPECTOS A VERIFICAR ESTUDIOS DE SUELOS NSR 10
Se solicita el memorial de responsabilidad relacionando el código catastral y la matrícula inmobiliaria

3. ASPECTOS A VERIFICAR DISEÑOS ESTRUCTURALES (TITULO C)

- Se solicita anexar el memorial de responsabilidad del diseñador donde relacione el número de código catastral y la matrícula inmobiliaria

- Se solicita anexar el cálculo de verificación de todas las irregularidades conforme a la NSR-10, Título A, Tabla A.3-6, Tabla A.3-7, Figura A.3-1, Figura A.3-2 y para los casos que aplique lo dispuesto en el A.3.3.7 Y A.3.3.5.1 NSR-10
- Se solicita la chequeo de diseño de los elementos estructurales como verificación de los resultados obtenidos mediante el software de diseño
- Se solicita la chequeo de diseño de los elementos estructurales como verificación de los resultados obtenidos mediante el software de diseño.
- Se solicita chequeo de diseño de las vigas de cimentación.
- Se solicita aumentar el tamaño de texto, toda vez que no es legible la información
- Se solicita la evaluación de derivas según A.6.3 y A.6.4
- Se solicita anexar un Chequeo columna fuerte- viga débil
- Se solicita anexar el Diseño de elementos no estructurales
- Se solicita relacionar el código catastral y la matrícula inmobiliaria en planimetría
- Se solicita la totalidad de firmas en los planos estructurales y no estructurales
- Se solicita ajustar en el rotulo, "edificación residencial"
- Se solicita la firma de aprobación del geotecnista en la cimentación
- Se solicita ajustar ejes y distancia entre ejes respecto de lo presentado en arquitectura
- Se solicita acotar todas las longitudes de desarrollo de traslapos
- Se solicita indicar los niveles en la totalidad de plantas y despieces
- Se solicita anexar la totalidad de despieces de los elementos estructurales
- Se solicita un detalle de las especificaciones de la conexión y apoyo entre la estructura metálica (cercha) y la estructura en concreto (pórtico)
- Se solicita la memoria y planimetría en formato digital para facilitar y agilizar su revisión

6. ASPECTOS A VERIFICAR DISEÑO SISTEMA SÉPTICO: RAS 2021 TÍTULO J Y TÍTULO E, Res 0330 de 2017, Res 844 de 2018 y Res 799 de 2021

Se solicita diseño sistema séptico: RAS 2021 TÍTULO J Y TÍTULO E, RES 0330 DE 2017, RES 844 DE 2018 Y RES 799 DE 2021

Los integrantes de la Junta de Planeación Municipal manifiestan que el proyecto es viable, una vez se alleguen los ajustes, observaciones y correcciones pertinentes anteriormente descritas, ajustadas en la norma, **el proyecto queda sujeto a la revisión de la Secretaria de Planeación.**

Que mediante oficios con radicados No. 20241103135 de fecha 19 de julio de 2024, la ingeniera **MARIA FERNANDA MORENO TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía no. 1.049.609.995 de Tunja, en calidad de representante legal de la **Empresa IMOES S.A.S**, allega las correcciones solicitadas en el acta **AOC-081/2024.**

Que la Secretaría de Planeación junto con su equipo de profesionales de apoyo revisó los ajustes solicitados y verificaron el cumplimiento de la norma.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 20 establece:
"Artículo 20. Obligatoriedad de los planes de ordenamiento. Cumplido el período de transición previsto en la presente ley para la adopción del plan de ordenamiento territorial, las autoridades competentes sólo podrán otorgar licencias urbanísticas una vez que dicho plan sea adoptado."

"Ningún agente público o privado podrá realizar actuaciones urbanísticas que no se ajusten a las previsiones y contenidos de los planes de ordenamiento territorial, a su desarrollo en planes parciales y a las normas estructurales del plan o complementarias del mismo."
Que se debe analizar a continuación la procedencia del otorgamiento de licencias de construcción al entrar en vigencia el Acuerdo 021 de agosto de 2004 Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Villa de Leyva, Artículo 406 siguiente. - Definición.

"La licencia es el acto administrativo de carácter particular mediante el cual se otorga a una persona natural o jurídica la autorización especial para adecuar determinados terrenos o para ejecutar obras específicas. Sin perjuicio de las excepciones que legalmente pudieran establecer a favor de las entidades públicas, y particularmente de la que trata el artículo 126 del decreto 1122 de 1999, en el Municipio de Villa de Leyva ninguna persona natural o jurídica podrá subdividir inmuebles, ni realizar actuaciones urbanísticas o ejecutar obras relacionadas con las mismas, que no estén previamente autorizadas mediante una licencia en firme, expedida conforme a la Ley y al presente Acuerdo.

Que así las cosas, se encuentra viable el otorgamiento de licencias de construcción, al amparo del el Acuerdo 021 del 13 de agosto de 2004, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 2407 del 30 de noviembre de 2020, Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021, Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021.

Que mediante la presente resolución se informa al representante legal sobre las multas (en salarios mínimos mensuales) y sanciones (suspensión y demolición) a que dan lugar las contravenciones de obra por construir por fuera de lo establecido en la licencia, en tal evento la responsabilidad recaerá exclusivamente en el representante legal ó propietario de la construcción y del ingeniero y/o Arquitecto contratista a quienes se sancionará de conformidad con la ley que regula la materia.

"Las licencias se expedirán con base en los planes de ordenamiento territorial vigentes, o el instrumento que haga sus veces, el cual definirá, cuando menos, las normas urbanísticas, las vías obligadas y la ubicación de las actividades de servicios, así como la normativa físico-espacial que de él se derive. "

Teniendo en cuenta los anteriores considerando, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia Urbanística para Construcción en la modalidad de **DEMOLICION TOTAL con área de: 90 m2 y OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO con área total de: 90 M2, con índice de ocupación total de: 0.6 e índice de construcción total de: 0.6**, para desarrollarlo en el predio identificado con número catastral **01-00-0060-0019-000 (Número predial:** 154070100000000600019000000000) y matrícula inmobiliaria No. **070-49780** con un área de terreno de: **150 M2**, ubicado en la carrera 13 No. 6A-22, barrio Santander, Zona Urbana, del Municipio de Villa de Leyva. de propiedad de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER identificada con Personería Jurídica según Resolución No. 21 de fecha 17 de enero de 1975**, dentro de la actuación urbanística con radicado: **4111-2024**, acorde con los planos presentados los cuales cumplieron con los requisitos exigidos y deben conservar el paramento existente ó el autorizado por esta Secretaría.

VILLA DE LEYVA- BIEN DE INTERES CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O.T.

RESPONSABILES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Diana Alejandra Robles, Ing. Gerardo Buitrago, Abg. Liana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

APROBADO 3 OCT 2024 RES. 291

ARTICULO SEGUNDO: La construcción deberá ceñirse a lo aprobado en los respectivos planos presentados en el proyecto por la arquitecta **JEIMY ALEXANDRA REYES VARGAS** identificada con Tarjeta Profesional No. A31342012-1049608109. Los cuales contienen:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS
- PLANO A100: Localización
- PLANO A101: Plantas
- PLANO A102: Fachadas

Juego de planos estructurales firmado por el Ingeniero Civil **HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ** identificado con Tarjeta Profesional 15202-171690. Los cuales contienen:

PLANOS ESTRUCTURALES
- **PLANO E-01:** Planta estructural de cimentación, planta estructural de vigas aéreas, planta estructural de cubierta, detalle general de zapatas, detalle despiece de columnas.
- **PLANO E-02:** Despiece de zapatas, despiece de vigas de cimentación, despiece de vigas aéreas.
- **PLANO E-03:** Planta de cubierta, detalle de cercha metálica, detalles generales e. metálica
- **PLANO E-04:** Detalle general de mampostería no estructural.

PLANOS HIDROSANITARIOS
- **PLANO HS-01:** Suministro
- **PLANO HS-02:** Desagües aguas residuales
- **PLANO HS-03:** Isométricos desagues

1) No se admite en ningún caso la construcción de lucarnas o ventanas en la cubierta ya que esto conformaría un TERCER PISO, prohibido por la norma.
2) Las áreas libres, como patios retrocesos y aislamientos son CIRCUNSTANCIALES con la construcción, por lo tanto **NO PUEDE SER ENAJENADAS NI CONSTRUIDAS.**
3) Los materiales que deberán usar son:
a) **CUBIERTA**: Estructura de cubierta en madera y teja únicamente de barro tipo español colonial, la tipología de la cubierta deberá ceñirse a la establecida dentro del Municipio de Villa de Leyva.
b) **MUROS**: En Tapia, ladrillo, bloque o adobe, pañetados y blanqueados, no se permite ningún tipo de enchape en los zócalos, a menos que sea ESTRUCTURAL se permitirá que la piedra quede a la vista, las culatas deberán ser pañetadas y blanqueadas.
c) **BALCONES**: Si existen deberán ser totalmente en madera, tanto sus canes como su estructura general, sus costados deberán ser libres, por lo tanto está prohibido cerrarlos con gabinete.
d) **PUERTAS Y VENTANAS**: En madera y con los colores establecidos para el Municipio de Villa de Leyva, dando cumplimiento al Acuerdo 024 de fecha 10 de diciembre de 2013.
Cualquier objeción respecto a estos materiales, la deberán hacer por escrito antes de la ejecución de la obra, toda modificación o cambio durante o después de la misma, se tomará como un incumplimiento a la norma y se considerara como una infracción urbanística.
4) Los materiales sobrantes, no pueden permanecer en la Vía. Si es necesario ocupar el espacio público, se debe previamente solicitar autorización en la Secretaria de Planeación Municipal y cancelar el respectivo impuesto, una vez desocupado el espacio público, éste debe quedar en perfectas condiciones de aseo y presentación.

ARTICULO TERCERO: El profesional responsable de la ejecución de la obra, según lo consignado en el Formulario Único Nacional es el Ingeniero **RODOLFO ALBERTO**

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (8) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (8) 7321891 - Celular: 3138887422.
Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co E-Mail: contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

BUITRAGO MEDINA identificado con Tarjeta Profesional No. 15202-209184, en calidad de profesional adscrito a la **Empresa IMOES S.A.S** identificada con NIT: 900.518.247-1, según contrato de obra No. 267 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada y quede en firme y ejecutoriada la presente Resolución de Construcción, el propietario deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia, en el cual se identificara los datos de la Licencia otorgada.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución de Licencia de Construcción tiene una vigencia de 36 meses, prorrogable por un plazo adicional de 12 meses, según lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente construcción una vez ejecutada, debe ser protocolizada mediante escritura pública ante notaria respectiva y ser debidamente registrada ante la oficina de instrumentos públicos, para que sea incluida en bases de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación y el de Apelación ante el Despacho del señor Alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Dada en el Despacho de la secretaria de Planeación Municipal, a los veintitrés (23) día del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILLA DE LEYVA- BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O.T.
APROBADO
FECHA 23 OCT 2024
LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
SEC. PLANEACIÓN Y O.T.

ARQ. LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

VILLA DE LEYVA- BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O.T.
APROBADO
FECHA 23 OCT 2024
LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
SEC. PLANEACIÓN Y O.T.

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobo
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Diana Alejandra Robles, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cardenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villa de Leyva, en la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 5:30 se hizo presente el señor **JOSE ARNULFO ESPITIA TOLOSA** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.768.862, en calidad de presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER identificada con Personería Jurídica según Resolución No. 21 de fecha 17 de enero de 1975**, a quien se les notificó de manera personal el contenido de la Resolución No. 291 de fecha 23 de octubre de 2024, proferida por este despacho, dentro de la actuación urbanística con radicado **4111-2024**. Una vez enterado de su contenido recibe a satisfacción una copia de la misma y se le advierte sobre los recursos de Ley, ante que autoridad debe interponerlos y los plazos para interponerlos, que contra la presente Resolución proceden. El notificado hace constar que:

- Ha revisado y verificado cuidadosamente su contenido y declara que toda la información suministrada y consignada en la presente Resolución es correcta y en consecuencia asume la responsabilidad que se pueda derivar de cualquier inexactitud en la misma, una vez entregado y recibido de conformidad el documento.
- Que conoce la Ley y entiende que la Secretaria de Planeación se limita a permitir la formalidad según solicitud y no responde por la elaboración de los instrumentos públicos que autoriza el presente documento.

Impuesto en ella, firman como aparece.

EL NOTIFICADO

JOSE ARNULFO ESPITIA TOLOSA
C.C. No. 6.768.862
presidente de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER**

EL FUNCIONARIO QUE NOTIFICA

BLANCA CECILIA CASTIBLANCO REDONDO
Técnico Administrativo

VILLA DE LEYVA- BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y O.T.
APROBADO
FECHA 2 OCT 2024

RESPONSABLES	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cecilia Castiblanco R.	Arq. Diana Alejandra Robles, Ing. Gerardo Buitrago, Abg Diana Acuña	Arq. Luis Fernando Cárdenas Rico
Cargo	Técnico Administrativo	Profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y O.T.	Secretario de Planeación y O.T.

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
MISIONAL	FORMATO	F-PDT-06		Página 1 de 1
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL		Versión 2		2/01/2020
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				

LICENCIA CONSTRUCCIÓN No. 291-2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA PARA SALON COMUNAL DE UN PISO DEL BARRIO SANTANDER – ZONA URBANA – CARRERA 13 No. 6A-22 MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"

RADICADO Y FECHA	4111-2024 de fecha 25 de mayo de 2024
PROPIERARIO (A):	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER / JOSE ARNULFO ESPITIA TOLOSA
CEDULA (S) / NIT:	Personería Jurídica según Resolución No. 21 de fecha 17 de enero de 1975, / 6.768.862
NUMERO CATASTRAL	01-00-0060-0019-000 (Número predial: 15407010000000060001900000000)
MATRICULA INMOBILIARIA	070-49780
ZONA	URBANA
DIRECCION	CARRERA 13 No. 6A-22 BARRIO SANTANDER
RESOLUCION No.	291
FECHA DE LA RESOLUCION	23 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA EJECUTORIA:	8 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA VENCIMIENTO:	TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE QUEDAR EN FIRME Y EJECUTORIADA
ARQUITECTO (A) DISEÑADOR	JEIMY ALEXANDRA REYES VARGAS identificada con Tarjeta Profesional No. A31342012-1049608109.
INGENIERO ESTRUCTURAL	HELMER EDGARDO MONROY GONZALEZ identificado con Tarjeta Profesional 15202-171690.
PROFESIONAL EJECUTOR	Ingeniero RODOLFO ALBERTO BUITRAGO MEDINA identificado con Tarjeta Profesional No. 15202-209184, en calidad de profesional adscrito a la Empresa IMOES S.A.S identificada con NIT: 900.518.247-1, según contrato de obra No. 267 de 2023
IMPUESTO CONSTRUC TOTAL	$0
RECIBO SECRE. HACIENDA No.	N/A
CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	
AREA DEL LOTE:	150 M2
AREA A DEMOLER	90 M2
AREA A CONSTRUIR	90 M2
INDICE DE OCUPACION	0,60
INDICE DE CONSTRUCCION	1
MODALIDAD	DEMOLICION Y OBRA NUEVA - SALON COMUNAL BARRIO SANTANDER
NUMERO DE PISOS	1
PARAMENTO	CONSERVAR EL PARAMENTO EXISTENTE
MUROS	PAÑETAR Y ENCALAR MUROS Y CULATAS RESULTANTES
CARPINTERIA	MADERA
ESPECIFICACIONES A CUMPLIR	
ES OBLIGATORIO INSTALAR UNA VALLA CON DIMENSION MINIMA DE 50X70 CM, DONDE DEBERA INDICAR:	
NO. DE LICENCIA - CLASE DE LICENCIA	
DIRECCION DEL INMUEBLE	
VIGENCIA DE LA LICENCIA	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA LICENCIA	
TIPO DE CONSTRUCCION	
NO. DE PISOS	
AREA A CONSTRUIR	
ARQUITECTO PROYECTISTA Y PROFESIONAL EJECUTOR RESPONSABLE DE LA OBRA	
La valla debera ser instalada 10 dias despues de la expediccion dela licencia de construccion	

La obra debera ejecutarse, de forma que se garantice la salubridad de las personas y la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio pùbilco. Si utiliza el espacio publico debe solicitar la respectiva licencia por ocupaciòn e intervenciòn del espacio pùblico. Los planos y la licencia deberàn permanecer en la obra, disponibles cuando sean requeridos por la autoridad competente. Los tanques de almacenamiento deberàn estar bajo cubierta. La obra debe contar con la instalaciòn de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua (Ley 373 de 1997 y reglamentario). Al inicio de la obra debe instalar la valla, el no cumplimiento de esto le acarreara las sanciones y multas de Ley.

ARQ. LUIS FERNANDO CARDENAS RICO
Secretario de Planeación y Ordenamietno Territorial

JOSE ARNULFO ESPITIA TOLOSA
C.C. No. 6.768.862
presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SANTANDER

FECHA NOTIFICACIÓN